



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059- 2024- MDY

Yura, 09 de mayo del 2024

**VISTOS:** El Decreto Supremo N° 077-2024-EF, Informe N° 00336-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00262-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00403-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, habiéndose publicado en el diario oficial el Peruano el DECRETO SUPREMO N° 077-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos locales en el marco de la transferencia de partidas en el presupuesto para financiar su gasto operativo e inversiones; donde se observa una transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Yura por el monto de S/ 310,384.00 (Trescientos diez mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones. Asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo, señala que para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales.

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del citado artículo 2, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1, antes mencionado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Informe N° 041-2024-EF/60.05, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite la metodología de distribución de los citados S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para cada gobierno local, en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales, conforme el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024. En consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes. De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, asimismo Decreta en el artículo N° 2.- Procedimientos para la aprobación institucional; Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida y a su vez elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Que, de acuerdo al anexo "Transferencia a favor de partidas" de la presente normativa detalla la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital Yura por el monto ascendente S/ 310,384.00 (Trescientos diez mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles). A continuación, se muestra el detalle de la incorporación proveniente del mencionado recurso, por fuente de financiamiento y rubro, los gastos para el ejercicio 2024 (en números enteros) con la Nota de modificación presupuestal 307.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00336-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 09 de mayo del 2024, solicita aprobar la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 310,384.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO: 00	RECURSOS ORDINARIOS	
META:002	PATULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO	
2.1.1.8.2.1	OBROEROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO	S/ 36,992.00
2.1.1.9.1.1	GRATIFICACIONES	S/ 7,699.00
2.1.3.1.1.6	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	S/ 1,485.00
2.1.3.1.1.13	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	S/ 3,330.00
2.1.4.1.1.1	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO	S/ 2,623.00
META: 0025	GESTION ADMINISTRATIVA	
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 65,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 30,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 120,255.00
META: 0028	GESTION ADMINISTRATIVA	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 8,000.00
META: 0089	DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 35,000.00
	TOTAL GASTOS	S/ 310,384.00

Que, mediante Informe N° 00262-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación, mediante acto resolutorio de la modificación presupuestal en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año 2024, por el monto de S/ 310,384.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Provedo N° 00403-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00262-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde es de opinión favorable a la aprobación de la modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 310,384.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

**SE RESUELVE:**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la desagregación de recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 310,384.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO: 00	RECURSOS ORDINARIOS	
META:002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO	
2.1.1.8.2.1	OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO	S/ 36,992.00
2.1.1.9.1.1	GRATIFICACIONES	S/ 7,699.00
2.1.3.1.1.6	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	S/ 1,485.00
2.1.3.1.1.13	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	S/ 3,330.00
2.1.4.1.1.1	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO	S/ 2,623.00
META: 0025	GESTION ADMINISTRATIVA	
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 65,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 30,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 120,255.00
META: 0028	GESTION ADMINISTRATIVA	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 8,000.00
META: 0089	DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 35.000.00
	TOTAL GASTOS	S/ 310,384.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria", de Tipo 002, "Transferencia de Partidas", la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Pamela Alejandra Tejeda Zuñiga  
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha Mavel Ruelas Castillas  
ALCALDESA

**Yura**  
es Primero  
muniyura.gob.pe